



DECRETO REGIONAL N° 002 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 18 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0404/19-AMT.-VG remitida al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, el Vicario General Pbro. Adolfo Guevara Zagaceta, solicita declarar **la tarde del jueves 20 de junio del año en curso, a partir de las 13 horas FERIADO NO LABORABLE** en la ciudad de Trujillo y en la Región La Libertad;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo previsto en la Constitución Política del estado, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Decretos Regionales, entre otros aspectos, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales;

Que, el Arzobispado Metropolitano de Trujillo, señala que el CORPUS CHRISTI ARQUIDIOCESANO es la solemnidad religiosa que ha alcanzado mucha trascendencia e importancia, motivo por el cual Trujillo, fue declarado un 22 de mayo del 2016, como "*Ciudad Eucarística*", y se ha constituido en una de las celebraciones que mejor promueve valores espirituales y de integración en las familiar liberteñas;

Que, debido a la importancia alcanzada por el CORPUS CHRISTI ARQUIDIOCESANO, es necesario declarar **la tarde del jueves 20 de junio del 2019, a partir de las 13 horas FERIADO NO LABORABLE** en la ciudad de Trujillo y en la Región La Libertad, con la finalidad de facilitar la participación de todas las personas en esta importante manifestación de fe;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 325-2019-GRLL-GGR-GRA/RVT y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, la tarde del jueves 20 de junio del 2019, a partir de las 13 horas, para los trabajadores que prestan servicios en las Entidades Públicas de la ciudad de Trujillo y la Región La Libertad, con motivo del *CORPUS CHRISTI ARQUIDIOCESANO*.



ARTÍCULO SEGUNDO: COMPENSAR, las horas dejadas de laborar la tarde del jueves 20 de junio del 2019 en las semanas posteriores, conforme a lo establecido por el titular de la Entidad Pública correspondiente, en función a sus propias necesidades.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad, durante el feriado.

ARTÍCULO CUARTO: Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Regional, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma como se hará efectiva la compensación de las horas dejadas de laborar, a falta de acuerdo, decidirá el empleador.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al Arzobispado Metropolitano de Trujillo, Entidades Públicas de la ciudad de Trujillo y la Región La Libertad y demás dependencias del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO SEXTO: DIFUNDIR, el presente Decreto Regional en el portal web del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

.....
Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL